Señor

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: PORVENIR S.A. NIT.800144331-3

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA BRIXCO S.A.S. NIT.811037854-5

RADICADO: 05360310500220210003000

VLADIMIR MONTOYA MORALES, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.276.094 de Medellín, portador de la T.P. 289.308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., a través del presente memorial me dirijo a su Despacho para presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en el AUTO INTERLOCUTORIO № 00912 de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en donde resuelve:

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que efectúen la liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C. G. del P., tal como se indicó en la parte motiva.

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

- 1. UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1,248,132) por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias del afiliado CC 1010154529 Alexi David Marimon Marmol por los periodos 2019-11 a 2020-07.
- 2. **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$249,500)**, por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 09 de diciembre de 2021.

Se deja constancia del no cobro de interés de mora desde el periodo 2020-03 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 538 de 2020 en su artículo 26 Parágrafo: "durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta el mes siguiente calendario de su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea. En el evento de que se decrete la terminación de la emergencia económica y se ordene cobrar nuevamente intereses de mora, se procederá a solicitar el ajuste de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes".

TOTAL, CAPITAL MAS INTERESES A LA FECHA 09-12-2021: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1,497,632).

B) A Usted con todo respeto me permito solicitar al Despacho de igual forma, se me informe si a la fecha existen Depósitos Judiciales-Títulos del proceso en relación.

Cordialmente,

VLADIMIR MONTOYA MORALES

Washer Mudge Moles

C.C. 1.128.276.094 de Medellín

T.P. No. 289.308 del C. S. de la J.

## LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Razón Social Empleador : COMERCIALIZADORA BRIXCO S.A.S.

NIT: **811037854** 

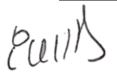
Dirección: CL 85 NRO. 48 1 BL 17 LC 53

Domicilio: ITAGUI Teléfono: 2851406

Periodos					
r en louos					
Desde	Hasta				
2019-11	2020-07				
Fecha Liquidación	Pagina				
2021/12/09	1 de 1				

4	Traction of the state of the st								
1	1 IDENTIFICACION			NOMBRE DEL AFILIADO				CUENTA	
CC 1010154529 A			Alexi David Marimon Marmol				9329956		
BEBIODO	PERIODO SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS	% INTERES	INTERESES	SUMATORIA
PERIODO				OBLIGATORIOS	F.S.P.	MORA	DE MORA	ADEUDADOS	INTERES Y CAPITAL
2020 07	877,803	16.00	30	140,448	0	480	.00	0	140,448
2020 06	877,803	16.00	30	140,448	0	512	.00	0	140,448
2020 05	877,803	16.00	30	140,448	0	544	.00	0	140,448
2020 04	877,803	16.00	30	140,448	0	572	.00	0	140,448
2020 03	877,803	16.00	30	140,448	0	601	.00	0	140,448
2020 02	877,803	16.00	30	140,448	0	635	42.58	59,800	200,248
2020 01	877,803	16.00	30	140,448	0	663	44.61	62,700	203,148
2019 12	828,116	16.00	30	132,498	0	692	46.70	61,900	194,398
2019 11	828,116	16.00	30	132,498	0	726	49.14	65,100	197,598
SUB	SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)			1,248,132	0			249,500	1,497,632

TOTAL CAPITAL ADEUDADO	Total Afiliados por los que se demanda				
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	1,248,132				
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	249,500	4			
TOTAL FSP	0				
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	1,497,632				



De conformidad con lo dispuesto en el articulo 24 de la ley 100/93 y en el articulo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

Ivonne Amira Torrente Schultz CC. 32737160 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL itorrente@porvenir.com.co notificacionesjudiciales@porvenir.com.co